

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN NÚMERO****00133**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial el Decreto Departamental No 00113 de 2005
y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) CLARA EDILMA GIRALDO AGUILAR, identificado(a) con la C.C. No. 32.458.230 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 21157 de fecha 14/11/2012 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 368 de fecha 25/03/2006, expedida por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, donde consta que tiene título(s) de Licenciada en Ciencias Sociales y Especialista en Teología y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que el(a) docente para el ascenso al grado 13 solicitado, presenta: certificado laboral, copia de la Resolución 04947 del Comité de Capacitación Docente, dos créditos expedidos por Corsalud.

Que revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que el (la) docente no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto 2277 de 1979, toda vez que para ascender del grado 12 al 13 se requieren 7 créditos y solo aporta dos (2), más un sobrante en el expediente Tres (3). En el expediente enviado por la Secretaría de Educación de Cartagena, existen créditos sobrantes, que no son aplicables para ascenso, por no haber sido aprobados por el Comité de Capacitación Docente de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0709 de 1996.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE**ARTICULO PRIMERO**

Negar al educador(a) CLARA EDILMA GIRALDO AGUILAR, identificado(a) con la C.C. No. 32.458.230 el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, Gobernación del Atlántico, en la CALLE 40 No. 45-46 Piso 2 en horario de oficina.

ARTICULO TERCERO

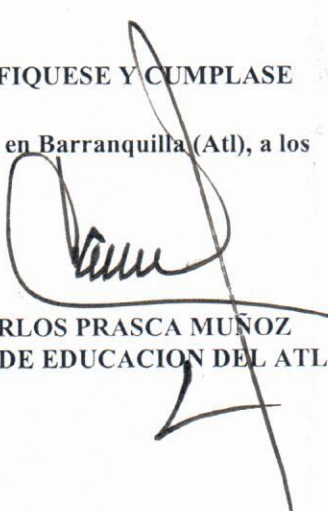
Remitar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Personal de Establecimientos Educativos para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

25 ENE. 2013
CARLOS PRASCA MUÑOZ**SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO**

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Escalafón

El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
De Fección
COORDINADOR